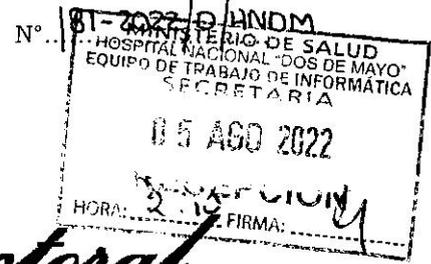
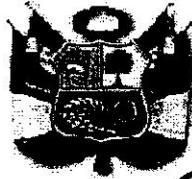


05 AGO 2022

SECRETARÍA

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 25780-2022, que contiene el Memorandum N° 650-2022-DA-HNDM, de fecha 21 de julio de 2022, de la Dirección Adjunta de la Dirección General y el Informe N° 347-2022-OAJ-HNDM, de fecha 01 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

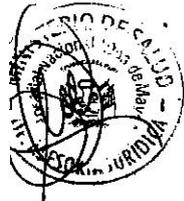
Que, mediante Ley N° 30024, se crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, en el cual en su Única Disposición Complementaria Modificatoria, se modifica el artículo 29 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificado por el artículo 1 de la Ley 29414, Ley que Establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud; estableciéndose que el acto médico debe estar sustentado en una historia clínica veraz y suficiente que contenga las prácticas y procedimientos aplicados al paciente, para resolver el problema de salud diagnosticado;

Que, el artículo 19° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que en todo establecimiento de Salud, las atenciones de salud realizadas en consulta ambulatoria, hospitalización y emergencia deben registrarse obligatoriamente en una historia clínica, conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley General de Salud, los establecimientos de salud están obligados, bajo responsabilidad, a proporcionar al paciente copia de su historia clínica cuando éste o su representante lo solicite, en cuyo caso el costo será asumido por el interesado;

Que, la Norma técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA y su modificatoria; regulan los procedimientos para la gestión de la Historia Clínica teniendo como finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud, a través de un adecuado manejo, conservación y eliminación de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de la salud y de las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud - IPRESS del Sector Salud;

Que, la citada Norma Técnica establece en su numeral 4.2.12. que es obligatoria la conformación del Comité Institucional de Historias Clínicas; en el primer nivel de atención estará a cargo de la Red de Salud de las DIRESA/GERESA y las Redes Integradas de Salud del ámbito de Lima Metropolitana. En los Hospitales e Institutos Especializados está a cargo de cada IPRESS. La formalización del comité se realizará a través de acto resolutorio de la autoridad correspondiente y estará conformado por un mínimo de cinco integrantes (personal de las áreas de administración o de gestión y personal asistencial relacionado con los procesos de la gestión de la historia clínica). El responsable del área de Registros Médicos será integrante permanente de este comité;

Que, el numeral 4.1. del capítulo IV, de la Norma técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", define al Comité Institucional de Historias Clínicas, como el equipo de profesionales del área asistencial y administrativa, designados por la dirección o jefatura de la IPRESS o red de salud/red integrada de salud, el cual tiene la responsabilidad de velar por la calidad del registro de la historia clínica y demás formatos, a través del monitoreo,



supervisión y evaluación del cumplimiento de la normatividad sobre la historia clínica, así como proponer a la dirección de la institución las acciones a implementarse en base a los resultados de la supervisión y hallazgos del cumplimiento de la normatividad;

Que, mediante el Memorandum N° 650-2022-DA-HNDM, de fecha 21 de julio de 2022, la Dirección Adjunta de la Dirección General, solicita la reconfirmación del Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, remitiendo para ello los nombres de los profesionales que integraran el mencionado Comité, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 347-2022-OAJ/HNDM, de fecha 01 de agosto de 2022;

Que, mediante artículo primero de la Resolución Directoral N° 104-2022/D/HNDM, de fecha 11 de mayo de 2022, se conformó el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que se dejará sin efecto a través del presente acto resolutivo en atención a lo solicitado por la Dirección Adjunta mediante documento del visto;

Con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

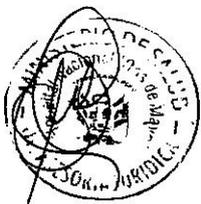
De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 493-2022/MINSA, de fecha 05 de julio de 2022, que designa temporalmente al MC. Eduardo FARFÁN CASTRO, en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 104-2022/D/HNDM, de fecha 11 de mayo de 2022 y toda disposición que se oponga a la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°: Conformar el Comité Institucional de Historias Clínicas del Hospital Nacional Dos de Mayo, el cual estará conformado por los profesionales que se detallan a continuación:

- | | |
|--|---------------------------|
| • Dr. PEDRO LEONIDAS SOTO PADILLA
Representante de la Dirección General | Presidente |
| • Sra. CARLA MILAGRITOS ZAFRA REYES
Coordinadora del Equipo de Registros Médicos | Secretaria Técnica |
| • Dr. GINO PATRON ORDOÑEZ
Jefe del Departamento de Medicina Interna | Miembro Integrante |
| • Dr. VICTOR RAFAEL GONZALES PEREZ
Jefe del Departamento de Especialidades Médicas | Miembro Integrante |
| • Dr. URSO SEVERO PARRA SALDAÑA
Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia | Miembro Integrante |





Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2022

- **Dr. WALTER JESÚS LUQUE UTURUNCO** Miembro Integrante
Jefe del Departamento de Pediatría
- **Ing. JUAN HUMBERTO RUIZ ALVAN** Miembro Integrante
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
- **Abg. ELIZABETH LUCILA VARGAS FABES** Miembro Integrante
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 3°: El mencionado Comité realizará sus funciones teniendo en consideración lo citado en el inciso 4.2.12 del numeral 4.2 del Capítulo IV Disposiciones Generales de la Norma Técnica de Salud N° 139-MINSA/2018/DGAIN "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada con Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA;

ARTÍCULO 4°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dr. EDUARDO FARFÁN CASTRO
Director General (e)
C.M.P. 19905 R.N.E. 11397

EFC/ELVF/jact
C.C.

- Dirección Adjunta.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados.
- Archivo.



